

Poder Judicial de San Luis

“COORDINACION GENERAL DEL CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL REMITE LEGAJO DE LUCERO SOSA JORGE MATIAS S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR”

AUTO INTERLOCUTORIO N° 51- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, ONCE de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 35 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que el Mediador **LUCERO SOSA JORGE MATIAS**, ha solicitado la suspensión de su Matrícula por razones personales.-

Que conforme surge de autos a fs. 29 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 32 se adjudicó el número de matrícula 118, en fecha 21 de abril de 2017, no renovada hasta la fecha.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 118 al Abogado **LUCERO SOSA JORGE MATIAS D.N.I. N° 30.157.434.-**

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-

Poder Judicial de San Luis